



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.693
QUILLÓN, 19 JUL 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°180 de fecha 15 de Enero 2018, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2018".
2. Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 09.02.2018 que aprueba contrato a honorarios celebrado con fecha 24.01.2018;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018, el que designa subrogantes de las direcciones municipales,
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
DANIEL BARRERA FLORES	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Profesional de apoyo sala de musculación	01/01/2018 al 31/12/2018	OFICINA DE DEPORTES	\$300.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GM/MS/AB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **DANIEL JEREMIAS BARRERA FLORES**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Marzo 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” suscribieron con fecha 24 de Enero 2018 un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°528 de fecha 09 de Febrero 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se modifica cláusula “**PRIMERO**” del contrato principal modificando el horario establecido para el desarrollo de sus actividades quedando de la siguiente manera:

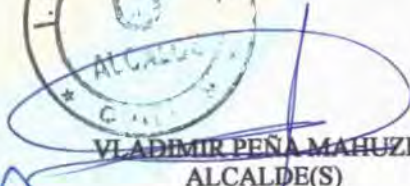
- Los días Lunes, Miércoles y Jueves de 20:00 a 23:00 horas.
- Los días Martes y Viernes de 18:30 a 23:00 horas.


TERCERO: Modificanse los honorarios por las horas disminuidas en \$50.000 (cincuenta mil pesos), siendo el nuevo monto mensual a percibir de \$300.000 (trescientos mil pesos).

CUARTO En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en Cláusula “**PRIMERO**” del presente Anexo

QUINTO: El presente Anexo de Contrato rige por el periodo comprendido entre el 01 de Abril 2018 y el 31 de Diciembre 2018.


DANIEL BARRERA FLORES
[REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVM/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal